



ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 37513-2016  
Fecha: 09/08/2016-17:32:10  
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA  
Destino: Secretaría de Educación

Oficio PPP N° 4036  
Pereira, 09 de agosto de 2016

Al contestar favor citar número de oficio y asunto.

Doctor:  
**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal  
Dirección: Carrera 7ª No. 18-55 piso 8 Palacio Municipal  
Teléfono: 3248100  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a nuestro oficio PPP N. 1548 del 28 de abril de 2016.  
Queja radicada al R.C. No. 0381-2016**

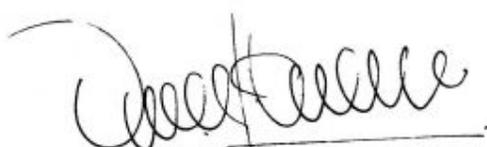
Respetado Doctor

En ejercicio de la función preventiva que le compete, esta Procuraduría le solicitó que, una vez se cumpliera el plazo otorgado al señor FERNANDO ALBEIRO RIVERA MONSALVE, Auxiliar de Servicios Generales, por parte de la Doctora PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ, Directora Administración de Servicios Educativos y Administración de Plazas Docentes, hasta el 06 de mayo del año en curso, para que presentara la certificación de prohibición laboral del médico tratante para realizar las funciones propias del cargo para el cual fue nombrado, se nos informara si el mencionado señor efectivamente aportó dicho documentos y si este caso fue sometido al estudio del Comité Paritario de Salud Ocupacional u a otras instancias que la Administración Municipal tenga dispuestas para atender este tipo de peticiones, como también, para que se indicara qué decisiones definitivas se adoptaron, con base en tales certificaciones o conceptos emitidos por dichas instancias, con respecto a la situación laboral del mencionado señor, en razón de su estado de salud.

No obstante lo anterior, hasta la fecha actual, esta Procuraduría **NO** ha recibido respuesta al requerimiento formulado, razón por la cual, le solicito, allegarla en el término de la distancia.

Es de anotar que, la Ley 734 de 2002, en su artículo 35, numeral 8, establece que, a todo servidor público le está prohibido: "omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Atentamente,

  
**OSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ**  
Procurador Provincial de Pereira

PIE JARG

Carrera 8 No. 42-B-50 Piso 4 - Centro de Negocios Pereira  
Teléfonos (6) 3244018 o 3355799 Extensión 62201 o 62202



ALCALDÍA DE PEREIRA

<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	37513
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2016-08-10 17:30
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	OSCAR DE JESUS GUERRERO PÉREZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESPUESTA A OFICIO PP NO. 1548	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

